

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada, Caldas, 27 de julio de 2022.

A Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo a Continuación promovido por el señor Gentil González en contra de Serpel y Colpensiones, informando que la parte demandante indicó que la entidad demandada ya cumplió con el pago de la sentencia proferida y las costas procesales liquidadas en el proceso ordinario laboral. Sin embargo, informó, que no ha cumplido con el pago de las costas generadas en el presente proceso Ejecutivo a Continuación.

Por otro lado, me permito informar que revisada la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, no existe títulos judiciales constituidos para pagar y además, que correspondan al valor de las costas liquidadas en el presente proceso por valor de \$2.677.684.00.

Sírvase proveer,

**Carolina Andrea Acevedo Camacho**  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**La Dorada, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)**

**Ref. Ejecutivo Laboral**  
**Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00133 00**

**ORDENA CERTIFICACIÓN SALDO INSOLUTO**

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y toda vez que el ejecutante informó el pago de la sentencia proferida y las costas procesales liquidadas en el proceso ordinario laboral, y que no reposa títulos judiciales a favor del demandante y que correspondan a las costas liquidadas por el despacho mediante auto de fecha 02/12/2019 – fl. 42 del expediente físico – archivo 01 del expediente electrónico -, por secretaria procédase a expedir certificación del saldo insoluto de la deuda en el presente proceso con destino a la entidad Colpensiones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Edna Patricia Duque Isaza  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d99eee2a58c53f3f1cc7e25d795c7b7b643ec34894a944c3b6f3c3bd8cdbdf46**

Documento generado en 27/07/2022 12:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>